

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS		 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

INFORME No.:	14
FECHA DE ELABORACIÓN:	18/02/2025
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	DEL 01 AL 30 DE ENERO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	2487 de 2023		
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS		
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT /CE	900.752.343-2		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR ESTE ORGANISMO.. GRUPO 7		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26/12/2023		
FECHA DE INICIO	28/12/2023		
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/07/2026		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CLÁUSULA CUARTA. El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.		
PRÓRROGA	N/A		
SUSPENSIÓN	N/A		
APROBACIÓN DE GARANTÍA	12/28/2023		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	249324 - 2125	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	662724 - 1825
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE \$38.788.660.077,00) MCTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.		
ADICIÓN	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2487 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$5.485.589.123).		
REDUCCIONES	N/A		
No. CUENTA BANCARIA	972-000023-48	TIPO DE CUENTA	
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA	AHORRO	CORRIENTE X

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

OBSERVACIÓN	N/A
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	48.32%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	42.12%

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
PÓLIZA DE GARANTÍA: No. 41-44-101278833 No. 41-40-101051368	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2023 - 31/07/2027	\$3.878.866.008
	CALIDAD DEL SERVICIO	27/12/2023 -31/05/2027	\$3.878.866.008
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/12/2023 - 31/01/2027	\$1.939.433.004
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	28/12/2023		

CAPITULO 1 – SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contratista aportó: **CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL JUAN CARLOS OBANDO PERAFAN** CON TP 84057-T, CON FECHA 07 DE FEBRERO DE 2025“... (...) SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SALARIOS PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD EPS, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ICBF Y SENA ...POR UN PERIODO NO INFERIOR A LOS ULTIMOS SEIS MESES CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIONDE ESTA CERTIFICACION.... (...)”

2. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	Del 28 al 30 de diciembre de 2023	145.651.293,00
02	Del 01 al 30 de enero de 2024	1.541.766.559,00
03	Del 01 al 29 de febrero de 2024	1.288.684.901,00
04	Del 01 al 30 de marzo de 2024	1.535.117.858,00
05	Del 01 al 30 de abril de 2024	1.667.188.147,00
06	Del 01 al 30 de mayo de 2024	1.660.350.247,00
07	Del 01 al 30 de junio de 2024	1.678.350.019,00

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

08	Del 01 al 30 de julio de 2024	1.626.193.569,00
09	Del 01 al 30 de agosto de 2024	1.573.678.578,00
10	Del 01 al 30 de septiembre de 2024	1.704.337.809,00
11	Del 01 al 30 de octubre de 2024	1.709.407.719,00
12	Del 01 al 30 de noviembre de 2024	1.726.372.712,00
13	Del 01 al 30 de diciembre de 2024	1.726.172.272,00
TOTAL		19.583.271.683,00

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.

No. Facturas FEVG 276

Fechas 17/02/2025

Concepto: Servicio de arrendamiento mediante vehículos convencionales, según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Se anexan Bases Operativas Técnicas (BOT) que soportan el servicio suministrado a la UNP para el periodo DEL 01 AL 30 DE ENERO DE 2025.

Valor \$1.810.353.467,00

Notas Crédito

Notas Débito

Valor Total

MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE.-

Saldo por Pagar

0

Observaciones: Ninguna

3. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa: Factura No. FEVG 276 certificado de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la empresa, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTAL
	48.32%

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

4. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR	%
Valor inicial del contrato	38.788.660.077,00	87,61%
Valor Adicionales	5.485.589.123,00	12,39%
Reducciones	0.00	0,00%
Valor Total del Contrato	44.274.249.200,00	100,00%
Valor Pagado	19.583.271.683,00	44,23%
Valor causado que no se ha pagado	1.810.353.467,00	4,09%
Valor total ejecutado	21.393.625.150,00	48,32%
Valor saldo por ejecutar	22.880.624.050,00	51,68%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Ejecución	
OBSERVACIONES: Reducción de recursos el 31/12/2024 por valor de \$300.152.126,00 con base en el CDP 249324 – Registro Presupuestal 662724 por cierre de vigencia 2024. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026. A través del siguiente desglose de la operación para el periodo liquidado, se presenta el costo facturado para la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, frente al servicio de arrendamiento vehículo convencional según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. En el avance del presente informe, se puede evidenciar los ajustes, novedades que se realizan en el desarrollo de la operación a través de las bases operativas técnicas – BOT, para cada una de las subdirecciones mencionadas que se encuentran inmersas en el proceso. En el transcurso de la liquidación se tienen en cuenta variables como modelo de vehículos, nivel de blindaje, cantidad de vehículos en operación, cantidad de días, cálculo de vehículos a treinta días, ID Tarifa, tarifa en días, total tarifa a pagar, además de tener presente el clausulado y demás documentos que hacen parte integral de cada uno de los contratos de vehículos suscritos. De acuerdo con lo anterior, se pretende ilustrar y ubicar de una manera fácil, sencilla y entendible, la forma como se liquida el servicio de arrendamiento vehículo convencional para cada uno de los contratos. A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de acuerdo con lo consignado anteriormente:		

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA		
RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA (BOT) CONTRATO 2487-23 - PERIODO DEL 01 AL 30 DE ENERO DE 2025	BOT SUB. ESPECIALIZADA	BOT SUB. PROTECCION
TOTAL SERVICIO SUMINISTRADO S/G B O T	544.315.166	1.292.956.196
S U B T O T A L	544.315.166	1.292.956.196
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO	544.315.166	1.292.956.196
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	0	42.705.000
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	0	0
Dcto Servicio No suministrado - Reposición y/o cambio vehiculo	0	0
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades)	0	15.787.105
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades)	0	0
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO	544.315.166	1.292.956.196

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

CANTIDAD TOTAL		
CANTIDAD DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DIAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30
237	6479	521

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

De acuerdo con lo establecido en la "(...) **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:** Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP considera necesario contratar empresas que presten el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica. Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir. (...)".

A continuación, se presenta la descripción de los servicios suministrados para el presente periodo en la siguiente imagen:



Unidad Nacional
de Protección

FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE
CONTRATOS – VEHÍCULOS

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



Interior

SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN									
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CÁLCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	CILINDRAJE	APROX CILINDRAJE E	ID TIPO	ID TARIFA	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2018	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2018	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2019	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2019	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2020	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2020	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2021	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2021	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2022	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2022	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2023	4	81	3	1300	001	WG	2487-23-WG001-2023	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2024	9	228	8	1300	001	WG	2487-23-WG001-2024	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2025	1	30	1	1300	001	WG	2487-23-WG001-2025	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2018	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2018	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2019	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2019	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2020	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2020	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2021	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2021	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2022	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2022	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2023	1	30	1	1300	001	DB	2487-23-DB001-2023	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2024	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2024	
4x4 DE 1.300 C.C. CILIN	2025	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2025	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2018	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2018	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2019	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2019	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2020	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2020	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2021	1	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2021	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2022	1	30	1	1950	002	DB	2487-23-DB002-2022	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2023	2	60	2	1950	002	DB	2487-23-DB002-2023	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2024	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2024	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2025	13	385	13	1950	002	DB	2487-23-DB002-2025	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2018	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2018	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2019	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2019	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2020	2	43	1	1950	002	WG	2487-23-WG002-2020	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2021	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2021	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2022	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2022	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2023	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2023	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2024	2	60	2	1950	002	WG	2487-23-WG002-2024	
4x4 DE 1.950 C.C. CILIN	2025	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2025	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2018	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2018	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2019	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2019	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2020	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2020	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2021	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2021	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2022	3	63	2	2300	003	DB	2487-23-DB003-2022	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2023	16	427	14	2300	003	DB	2487-23-DB003-2023	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2024	2	60	2	2300	003	DB	2487-23-DB003-2024	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2025	1	27	1	2300	003	DB	2487-23-DB003-2025	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2018	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2018	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2019	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2019	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2020	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2020	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2021	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2021	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2022	3	63	3	2300	003	WG	2487-23-WG003-2022	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2023	1	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2023	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2024	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2024	
4x4 DE 2.300 C.C. CILIN	2025	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2025	
MOTOS 640 C.C. EN A	2018	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2018	
MOTOS 640 C.C. EN A	2019	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2019	
MOTOS 640 C.C. EN A	2020	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2020	
MOTOS 640 C.C. EN A	2021	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2021	
MOTOS 640 C.C. EN A	2022	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2022	
MOTOS 640 C.C. EN A	2023	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2023	
MOTOS 640 C.C. EN A	2024	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2024	
MOTOS 640 C.C. EN A	2025	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2025	
TOTAL		72	1904	63					

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCIÓN – ESPECIALIZADA

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN									
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CÁLCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	CILINDRAJE	APROX CILINDRAJE E	ID TIPO	ID TARIFA	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2018	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2018	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2019	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2019	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2020	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2020	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2021	0	0	0	1300	001	WG	2487-23-WG001-2021	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2022	4	99	10	1300	001	WG	2487-23-WG001-2022	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2023	11	263	27	1300	001	WG	2487-23-WG001-2023	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2024	10	270	27	1300	001	WG	2487-23-WG001-2024	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2025	6	173	17	1300	001	WG	2487-23-WG001-2025	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2018	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2018	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2019	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2019	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2020	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2020	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2021	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2021	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2022	0	0	0	1300	001	DB	2487-23-DB001-2022	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2023	1	30	3	1300	001	DB	2487-23-DB001-2023	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2024	1	30	3	1300	001	DB	2487-23-DB001-2024	
4x4 de 1.300 c.c. cilindr	2025	2	59	6	1300	001	DB	2487-23-DB001-2025	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2018	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2018	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2019	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2019	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2020	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2020	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2021	0	0	0	1950	002	DB	2487-23-DB002-2021	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2022	12	343	34	1950	002	DB	2487-23-DB002-2022	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2023	12	457	34	1950	002	DB	2487-23-DB002-2023	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2024	55	1497	150	1950	002	DB	2487-23-DB002-2024	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2025	16	451	45	1950	002	DB	2487-23-DB002-2025	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2018	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2018	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2019	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2019	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2020	3	106	11	1950	002	WG	2487-23-WG002-2020	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2021	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2021	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2022	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2022	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2023	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2023	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2024	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2024	
4x4 de 1.950 c.c. cilindr	2025	0	0	0	1950	002	WG	2487-23-WG002-2025	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2018	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2018	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2019	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2019	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2020	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2020	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2021	1	30	3	2300	003	DB	2487-23-DB003-2021	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2022	6	132	13	2300	003	DB	2487-23-DB003-2022	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2023	27	714	21	2300	003	DB	2487-23-DB003-2023	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2024	7	209	21	2300	003	DB	2487-23-DB003-2024	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2025	0	0	0	2300	003	DB	2487-23-DB003-2025	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2018	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2018	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2019	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2019	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2020	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2020	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2021	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2021	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2022	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2022	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2023	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2023	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2024	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2024	
4x4 de 2.300 c.c. cilindr	2025	0	0	0	2300	003	WG	2487-23-WG003-2025	
Motos 640 cc en adelar	2018	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2018	
Motos 640 cc en adelar	2019	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2019	
Motos 640 cc en adelar	2020	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2020	
Motos 640 cc en adelar	2021	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2021	
Motos 640 cc en adelar	2022	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2022	
Motos 640 cc en adelar	2023	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2023	
Motos 640 cc en adelar	2024	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2024	
Motos 640 cc en adelar	2025	0	0	0	640	002	MT	2487-23-MT002-2025	
TOTAL		165	4575	458					

"(...) Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el CERREM y se encuentran descritas en el Anexo técnico correspondiente...(...)"

Una vez realizado el proceso de conciliación y de común acuerdo entre las partes Transportes Especiales Galeras Express S.A.S. y la Unidad Nacional de Protección, se definieron las Bases Operativas Técnicas (BOT) a liquidar para el presente periodo de la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada.

La tasación de los servicios reportados se realizó amparado en el siguiente clausulado: **"CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a: (...) 4. Empalme y Transición: El contratista, a partir del inicio de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, y dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario; deberá entregar a la UNP los vehículos según los requerimientos de operación y protección, con el objetivo de garantizar en este periodo de tiempo la correcta e ininterrumpida prestación del servicio. (...) Con miras a mantener el equilibrio financiero previamente planificado, en la ejecución del contrato, una vez el contratista entrante presente los vehículos a la ejecución del contrato en el periodo de empalme y transición, como necesidad mínima, la tarifa que causará el vehículo entrante en operación será la estipulada en su oferta económica y la tarifa a reconocer del vehículo saliente será la que se venía reconociendo en virtud del vínculo contractual anterior."

De acuerdo con lo consignado en la tabla anterior RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA, valores que han sido extraídos de las BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se realizó la liquidación del servicio para el periodo nombrado, en donde se puede evidenciar un valor total por concepto servicio de arrendamiento con vehículos convencionales a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de **\$544.315.166,00** y la Subdirección de Protección por valor de **\$1.292.956.196,00** para un total del servicio por valor de **\$1.837.271.362,00**.

En el presente periodo se reportan novedades en las Bases Operativas Técnicas – BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada que se describen a continuación:

- 1) Descuento por días de servicios no prestado a la Subdirección de Protección por **\$42.705.000,00** según anexo técnico discriminado en las BOT, según se establece en el contrato "...(...) CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a: 1. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo de la supervisión de la UNP, de acuerdo con sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos:
 1. Para los trámites de tutelas, hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el término establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud.
 2. Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud.
 3. Para implementaciones por resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud...(...)"

SUBDIRECCIÓN	No.	ID.	FECHA CORREO SOLICITUD A RENTADORA	No. RESOLUCION	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD VEHÍCULOS	No. CONTRATO	RENTADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLACA	APLICA DESCUENTO	DESCUENTO
SUBDIRECCION	1	2024-1065	31/12/2024	13147	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPE	9/01/2025	MYM650	SI	\$ 4.270.500
SUBDIRECCION	2	2025-009	9/01/2025	6092	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPE	20/01/2025	KZS097	SI	\$ 4.270.500
SUBDIRECCION	3	2025-014	10/01/2025	12309	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPE	20/01/2025	KQP732	SI	\$ 4.270.500
SUBDIRECCION	4	2025-037	15/01/2025	12422	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPE	SIN PRESENTACION		SI	\$ 4.270.500
SUBDIRECCION	5	2025-039	15/01/2025	13962	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPE	SIN PRESENTACION		SI	\$ 4.270.500
SUBDIRECCION	6	2025-046	18/01/2025	TRAMITE DE E	TRAMITE DE	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPE	21/01/2025	KWK846	SI	\$ 4.270.500
SUBDIRECCION	7	2025-063	23/01/2025	6706	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPE	21/01/2025	LTS238	SI	\$ 4.270.500
SUBDIRECCION	8	2025-071	24/01/2025	12358	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPE	4/02/2025	LQX551	SI	\$ 4.270.500
SUBDIRECCION	9	2025-073	24/01/2025	5525	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPE	SIN PRESENTACION		SI	\$ 4.270.500
SUBDIRECCION	10	2025-081	27/01/2025	4717	RESOLUCION	CONVENCION	1	2487	TRANSPORTES ESPE	SIN PRESENTACION		SI	\$ 4.270.500
FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA													\$ 42.705.000

- | SUBSECCION | ITEM | LA
CONTATO | LENTADORA | POBLACION | SUBPOBLACION | DEPARTAMENTO | CITADIA | PLACA | MARCA | LINEA | MODELO | NIVEL
ALIMLAD E
TRACCION | CILINDRADA
CILINDRADA | APROX
CILINDRADA | ID
CILINDRADA | POTENCIA | COMBUSTI
LE | TIPO DE
VEHICULO | ID TIPO | FECHA
INICIAL | FECHA
FINAL | DAS | OBSERVACION | RENTADO
BA QUE
CONDUCA | CONTRATO
TABLA | ID TABLA | TABLA
DAS | TABLA A
PASAR |
|----------------|---------|---------------|-----------|---------------------------------|-----------------|--------------|---------|---------|---------|-------|--------|--------------------------------|--------------------------|---------------------|------------------|----------|-----------------|---------------------|------------|------------------|----------------------|--------|-------------|------------------------------|-------------------|-----------|--------------|------------------|
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| SUBSECCION 055 | 3487-23 | TRANSPORTE | RESERVA | Dirigido a la Zona de Siniestra | VALLE DEL CAUCA | CAUCA | 347468 | RENAULT | CLUSTER | 2005 | 474 | 1998 | 2000 | 902 | 143 | GASOLINA | 444 de 1.800 CV | 9/12/2004 | 11/12/2004 | 1 | CAMION DEFENSIVO POR | TRANSF | 3487-23 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 | 1.639.477 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Página 8 de 16

CAPITULO 2- SUPERVISIÓN JURÍDICA

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en el marco del contrato No. 2487 de 2023 LA UNP ejercerá la supervisión jurídica en cabeza del Subdirector de Protección según asignación de supervisión, quién verificará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo reportado por la Supervisión Técnico-Operativa y la Supervisión Financiera en el periodo correspondiente.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLARÁN ÚNICAMENTE LAS NOVEDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección de Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
1	1. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la UNP, de acuerdo a sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos: 1.1 Para los tramites de tutelas hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el termino establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud. 1.2 Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud. 1.3 Para implementaciones por Resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud. Nota 1: Para efectos de la presente obligación se entenderá como trámite de emergencia lo establecido en artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015 el cual señala: "En caso de riesgo inminente y excepcional, el Director de la Unidad Nacional de Protección podrá adoptar, sin necesidad de la evaluación del riesgo, contemplando un enfoque diferencial, medidas provisionales de protección para los usuarios del programa e informará de las mismas al Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas (...)" Nota 2: En caso de no asignación del vehículo dentro de los términos referidos anteriormente, el contratista asumirá el valor del descuento de la facturación mensual por vehículo, de la siguiente manera:	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 14

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Trámites</th> <th>Tiempo máximo de presentación</th> <th>Descuentos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Tutelas</td> <td>Hasta 24 horas</td> <td>3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Implementaciones por trámites de emergencia</td> <td>Hasta 48 horas</td> <td>3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Implementaciones por resolución</td> <td>Hasta 72 horas</td> <td>3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)</td> </tr> </tbody> </table> Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior la entidad se reserva el derecho de iniciar la diligencia contemplada en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Nota 4: Cuando el contratista del grupo correspondiente no asigne los vehículos dentro de los términos establecidos en el cuadro anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión remitirá solicitud vía correo electrónico señalando las características técnicas requeridas a las demás rentadoras, ante lo cual el primer contratista que dé respuesta indicando que tiene el vehículo disponible y lo identifique plenamente, será quien podrá asignarlo, acompañado de la correspondiente carta de presentación del automotor y los documentos que corresponden al mismo de acuerdo a la obligación 4 del presente documento, para así posteriormente ser presentado. Nota 5: El contratista estará obligado a responder ante el juez, la acción de tutela que tenga origen en el incumplimiento de la obligación de sustituir dentro de las 24 horas, o implementar por trámite de emergencia dentro de las 48 horas o por resolución dentro de las 72 horas, de conformidad con el contrato resultante del presente proceso, para lo cual será directamente responsable de cumplir con la orden judicial de implementar o sustituir el vehículo con la mayor brevedad posible, sin superar en ningún caso el plazo señalado por el juez.	Item	Trámites	Tiempo máximo de presentación	Descuentos	1	Tutelas	Hasta 24 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)	2	Implementaciones por trámites de emergencia	Hasta 48 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)	3	Implementaciones por resolución	Hasta 72 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)	
Item	Trámites	Tiempo máximo de presentación	Descuentos															
1	Tutelas	Hasta 24 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)															
2	Implementaciones por trámites de emergencia	Hasta 48 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)															
3	Implementaciones por resolución	Hasta 72 horas	3 salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV)															
2	2. Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección • Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL's, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 14																

 Unidad Nacional de Protección 	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS		 Interior 
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

	• Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoría para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: - o Fechas - o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido - o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. - o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica.	
14	14.El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de realizar los oportunos mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 14

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

retornará al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada por la y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar las mismas características que aquel que es sustituido	
--	--

LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
2	2. Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 14

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	• Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL's, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoría para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: - o Fechas - o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido - o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. - o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica.	
14	14. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de realizar los oportunos mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos:	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 14

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

a. La UNP por intermedio del supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el “FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS” las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retornará al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada por la y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. • Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos	
--	--

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

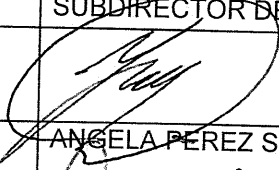
deben observar las mismas características que aquel que es sustituido	
---	--

LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

2. OBSERVACIONES JURIDICAS DE ACUERDO CON LO REPORTADO EN LA EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN	FUNCIONES A REALIZAR
Conforme al reporte realizado por la supervisión financiera el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución presupuestal que permite establecer que existen recursos para pagar los servicios efectivamente causados, teniendo en cuenta que el informe financiero se vincula al registro presupuestal para la vigencia 2025.	N/A
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa de la (Subdirección de Protección) en el informe No. 14, del periodo 01 al 30 de enero de 2025, se presentaron posibles incumplimientos por parte del contratista.	Por parte de la supervisión del contrato 2487 de 2023, adelantará la remisión de cada uno de los casos que se encuentren no superados a la fecha de elaboración del presente documento de los relacionados por el Grupo de Vehículos de Protección en el I.O.T, con destino a la Oficina Jurídica de la UNP quien para el período de elaboración del presente informe ostenta la facultad sancionatoria conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa de la (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección) en el informe No. 14, del periodo 01 al 30 de enero de 2025, se presentaron posibles incumplimientos por parte del contratista en las cláusulas 1, 2, 14.	En cuanto a las novedades plasmadas en la ejecución reportada, de acuerdo con las políticas establecidas por la SESP en cuanto a la reserva de información, fueron tramitadas por la subdirección.

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CARGO	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN
FIRMA	
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA	ANGELA PEREZ S.
FIRMA	
NOMBRE ABOGADO/A DESPACHO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	DIANA M. HERNÁNDEZ FORERO

 Unidad Nacional de Protección	FORMATO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS – VEHÍCULOS	 Interior
	GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

FIRMA	<i>DANA HERNÁNDEZ</i>
-------	-----------------------

Anexos (10) Cantidad de documentos que se vinculan en el presente informe

- 1) Factura Electrónica descrita en el numeral 2 y 3 - Capítulo 1 – Supervisión Financiera
- 2) Certificación Revisor Fiscal pago de aportes al sistema de seguridad social.
- 3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
- 4) Copia de cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
- 5) Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal
- 6) Certificación Bancaria
- 7) Copia del RUT
- 8) Certificado de Existencia y Representación Legal
- 9) Informe Operativo Técnico Sub. Protección
- 10) Informe Operativo Técnico Sub. Especializada

Archívese en: Carpeta digital/Despacho/Subdirección de Protección